



precepto municipal, como se pretendia; y el Ayuntamiento quedo enterado

D. Carimiro Ruiz  
sobre subrogacion  
a una hipoteca.

Se dio una instancia a D. Carimiro Ruiz manifestando que entre los bienes que por Encomienda de diez a Marzo a mil ochocientos cincuenta y ocho hipoteco en garantia a la Mercedacion a Contaduraciones, lo fue una Casa en la Calle de la Concepcion parroquia de S. Mateo, lindando con otra de D. Manuel Ruiz, Calle de la Corredera y con D. Ambrosio Fajardo, de la cual le es conveniente hacer uso en la actualidad, por cuyo valor pide se le desquite del indicado gravamen y sea subrogada en la mencionada hipoteca con una hacienda tambien a su pertenencia, en la Diputacion de Aguaducenas, sitio llamado de los Alpacachones, con puesta de ciento y tantas fanegas de tierra bajo distintos linderos, adquirida por compra hecha a D. Juan Salinas; y concurriendo al Ayuntamiento lo que el valor de la expresada hacienda es equivalente al de la Casa, quedando en su consecuencia

